RESOLUCIÓN No. 040
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SG MIN C 018 DE 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal 001 del 01 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación publica, subida al portal para la contratación estatal SECOP II el día 25 de septiembre de 2023 desde las 11:40 horas en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta las 11:30 horas del día 27 de septiembre de 2023, se solicitó a las personas interesadas en presentar propuestas para la Selección de Contratistas bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. SG MIN C 018 DE 2023, cuyo objeto es: "APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA FACILITAR EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL Y PROCESO DE ESCRUTINIO EN LA REALIZACION DE LOS COMICIOS REGIONALES Y LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES, ALCALDES, CONCEJALES Y DIPUTADOS A LLEVARSE A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023".

Que, en la vigencia presupuestal 2023 de la Alcaldía Municipal de Ocaña, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para contratar el objeto antes descrito.

Que se recibió la solicitud por parte de los señores DARWIN SAID AREVALO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.671.485, expedida en OCAÑA, Norte De Santander y CARLOS ALBERTO CARASCAL ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.671.843, expedida en OCAÑA, Norte De Santander, para que se limitara el proceso a MiPymes locales.

Que una vez revisados los documentos adjuntos a las solicitudes de limitación a **MYPIMES** locales, presentados por las personas relacionadas en el considerando anterior, con fundamento en lo estipulado en el numeral 2 del artículo o 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; el día 22 de septiembre de 2023 se limitó el proceso de la referencia a **MYPIMES** locales.

Que según consta en la trazabilidad de la plataforma del SECOP II de la convocatoria pública No. SG MIN C 018 DE 2023, se presentó un oferente: el señor CARLOS ALBERTO CARASCAL ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.671.843, expedida en OCAÑA, Norte De Santander, propietario del establecimiento comercial PAPELERIA Y DISTRIBUCIONES JHANCA, con Matrícula Mercantil No.: 27064 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña.

Que de acuerdo con la invitación de la convocatoria pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. SG MIN C 018 DE 2023, el señor CARLOS ALBERTO CARASCAL ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.671.843, expedida en OCAÑA, Norte De Santander, propietario del establecimiento comercial PAPELERIA Y DISTRIBUCIONES JHANCA, ofertó teniendo en cuenta los parámetros fijados en tal sentido por los mismos.

RESOLUCIÓN No. 040
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SG MIN C 018 DE 2023"

Que en atención a lo previsto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del informe de evaluación publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para que esté a disposición de los oferentes el informe de evaluación, desde el día 27 de septiembre de 2023 desde las 15:30 horas (03:30 p.m.), hasta las 15:30 horas (03:30 p.m.) del día 28 de septiembre de 2023 y a la cual no se presentaron observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No. SG MIN.C 018 de 2023, cuyo objeto es : **"APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA FACILITAR EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL Y PROCESO DE ESCRUTINIO EN LA REALIZACION DE LOS COMICIOS REGIONALES Y LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES, ALCALDES, CONCEJALES Y DIPUTADOS A LLEVARSE A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023"**, al señor CARLOS ALBERTO CARASCAL ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.671.843, expedida en OCAÑA, Norte De Santander, propietario del establecimiento comercial PAPELERIA Y DISTRIBUCIONES JHANCA, con NIT 1.091.671.843 – 2, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos y de experiencia establecidos para tal efecto por la ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. ($32.480.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase al señor adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (05) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ocaña, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.